



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 278-2020-CR/GRL

Huacho, 30 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, la ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°048-2020-CR/GRL, mediante el cual, se dispone:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** La Secretaría de Consejo Regional, remita en la siguiente sesión de consejo, un informe del estado situacional del Consejo Regional del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, presidente del Consejo Regional, manifiesta que, de la revisión exhaustiva de los Acuerdos de Consejo que hasta la actualidad se han emitido por este Consejo Regional, se encontró el Acuerdo de Consejo Regional N°048-2020-CR/GRL, mediante el cual se disponía que la secretaria





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°278-2020-CR/GRL

del Consejo Regional debía remitir un informe del estado situacional del Consejo Regional del año 2019, al pleno del Consejo Regional, es en ese sentido que, para dar cumplimiento al presente acuerdo la secretaria ha presentado el informe correspondiente.

Posteriormente, el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional, manifiesta que, a efectos de dar cumplimiento a este Acuerdo de Consejo Regional N°048-2020-CR/GRL, la secretaria del Consejo Regional remitió en su momento el informe N°569-2020-GRL-SCR de fecha 5 de marzo de 2020, en donde se adjuntaba el informe situacional, a la presidencia del Consejo Regional, esto con el fin de que a su vez se dé cuenta al pleno del Consejo Regional. De la verificación de las actas del pleno del Consejo Regional, se ha constatado que en la sesión del pleno del Consejo Regional de fecha 06 de marzo de 2020, el presidente del Consejo Regional, concede el uso de la palabra al secretario del Consejo Regional con la finalidad de que exponga el informe situacional del Consejo Regional referente al período 2019, por lo tanto, se ha cumplido con el encargo encomendado.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el informe N°569-2020-GRL-SCR de fecha 5 de marzo de 2020, suscrito por el Abg. Jaime Andrés Rodríguez Carranza, secretario del Consejo Regional de Lima, mediante el cual, informa al presidente del Consejo Regional el estado situacional del Consejo Regional del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.re.gonlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323